



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-A-MDP/LC

Pichari, 15 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0972-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 24 de mayo del 2021 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0972-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 24 de mayo del 2021 el Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, solicita reconocimiento con acto resolutorio a los integrantes de la Compañía Especial de Comandos "LINCE" N° 2 de la IV División del Ejército Segunda Brigada de Infantería, manifestando que debido a que el personal de serenazgo requiere de una constante capacitación y entrenamiento, razón por la cual en coordinación con el Comandante de la Compañía Especial de Comandos "LINCE" N° 2 de la IV División del Ejército Segunda Brigada de Infantería; se ha realizado el Curso de Defensa Táctica, para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pichari que tuvo una duración de cuatro semanas, del 01 de febrero del 2021 llevándose a cabo la clausura y entrega de Certificados el 12 de marzo del 2021, para ello acompaña al presente la relación del personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la CEC N° 02 "LINCE" AF -2021;

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento de los integrantes de la Compañía Especial de Comandos "Lince" N° 2 de la IV División del Ejército Segunda Brigada de Infantería, mediante Acto Resolutorio;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los integrantes de la **COMPAÑÍA ESPECIAL DE COMANDOS "LINCE" N° 2 DE LA IV DIVISIÓN DEL EJERCITO SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA**, por contribuir dando instrucciones de defensa de tácticas al personal de Seguridad Ciudadana del distrito de Pichari, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MY INF	Ricalde Mogollón Marcos Vladimir
2	CAP INF	Isla Adatao Dante Brandon
3	STTE INF	Berrospi Ramírez Christian Fernando
4	TCO2 AEM	Tarazona Zarate Cesar Raúl
5	SO2 T/INF	García Córdova Eddy
6	SO3 T/FFEE	Sánchez Herrera Agustín Socimo
7	SO3 T/FFEE	Paria Machaca Wildor Elferth

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
GSM
Integrantes
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE